

DECRETO-LEY 23.641

Declarando de utilidad pública fracciones de terreno en el partido de Balcarce

La Plata, 17 de diciembre de 1957.

Visto el expediente 2.403-16.830/56, y sus acumulados: 2.403-16.836/56 y 2.403-16.839/56, del Ministerio de Obras Públicas, por los cuales se gestiona la expropiación de las fracciones de terreno que a continuación se detallan: 23,04 m² de propiedad de don César Renzi, ubicada en la circunscripción I, sección B, manzana 133, parcela 13 c.: 27,84 m², de propiedad de Antonio y Alberto Totaro, ubicada en la circunscripción I, sección C, manzana 195, parcela 9 f.; y 1.222,75 m², de propiedad de don José Etcharry, ubicada en la circunscripción I, sección B, manzana 96, parcela 2 b, todas del partido de Balcarce, con destino a la construcción de las Cámaras de Transformación números 2 y 9, y a la ubicación de la Subesta-

ción Transformadora, respectivamente, del Servicio Eléctrico de la ciudad del mismo nombre, y —

Considerando:

Que los informes producidos por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Electricidad y Mecánica), surge la necesidad de contar con los mencionados inmuebles, por ser indispensables para la realización de las obras proyectadas.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, de la ley 5.708, y a los efectos de condicionar la expropiación, corresponde declarar la utilidad pública de los citados bienes.

Por ello, atento lo informado por el mencionado Ministerio y la Contaduría de la Provincia, lo aconsejado por la Comisión Técnica Asesora Interministerial, y oídas las opiniones de los señores Asesor General de Gobierno y Fiscal de Estado, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno que a continuación se detallan: veintitrés metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (23,04 m²), de propiedad de don César Renzi, ubicada en la circunscripción I, sección B, manzana 133, parcela 13 c.; veintisiete metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (27,84 m²), de propiedad de Antonio y Alberto Totaro, ubicada en la circunscripción I, sección C, manzana 195, parcela 9 f; y un mil doscientos veintidós metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1.222,75 m²), de propiedad de don José Etcharry, ubicada en la circunscripción I, sección B, manzana 96, parcela 2 b. todas del partido de Balcarce, con destino a la construcción de las Cámaras de Transformación números 2 y 9, y a la ubicación de la Subestación Transformadora, respectivamente, del Servicio Eléctrico de la ciudad del mismo nombre.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la orden de pago anual anticipada librada por decreto 553/57, y con la siguiente imputación: Plan de Trabajos Públicos 1957, decreto 552/57, Capítulo 1º, Título IV, Anexo V, Item 3 c), o en la forma que determinen los respectivos Planes de Trabajos Públicos.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 4º Previa notificación del señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" debiendo comunicarse oportunamente a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

JAIMÉ E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR,